



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 3 DE JULIO DE 2019**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^ª. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D^ª. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^ª. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
D. FRANCISCO ARMENTA MENÉNDEZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día 3 de julio de dos mil diecinueve; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^ª. Milagros Tolón Jaime; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Teodoro García Pérez; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 26 de junio del año en curso, con carácter de ordinaria -que se han distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN DISTINTAS CONCEJALÍAS.-

2.1) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EN DIVERSOS CONCEJALES/AS TITULARES DE ÁREAS DE GOBIERNO.-

En relación con las competencias que la legislación vigente confiere a la Junta de Gobierno Local; considerando lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el art. 18 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo, en el artículo 127 de la Ley 7/2985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público; a fin de facilitar la agilidad y eficacia en la tramitación y resolución de los diferentes procedimientos administrativos urbanísticos, y de acuerdo a la práctica seguida en anteriores mandatos corporativos; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Delegar en las Concejalías competentes de cada una de las Áreas de Gobierno **la tramitación de contratos menores de su competencia.**

SEGUNDO.- Tramitar los correspondientes expedientes de Contrato Menor conforme a las indicaciones establecidas en la CIRCULAR Nº 1 CONJUNTA DE LA ASESORÍA JURÍDICA Y LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES EN EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES, de 28 de mayo de 2019.

TERCERO.- La delegación comprende tanto la facultad de resolver mediante actos administrativos, como de ejecutar las resoluciones adoptadas.

CUARTO.- Las delegaciones requieren para su eficacia la aceptación por parte del órgano destinatario de las mismas (artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre). Se entiende tácitamente producida la aceptación si en término de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo a los Concejales Delegados, éstos no han realizado manifestación expresa en contra.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a la Junta de Gobierno Local de su gestión y actos dictados con carácter general, con posterioridad a su adopción, y previamente de las decisiones de trascendencia; en los términos previstos en el artículo 115 del mencionado Reglamento.

SEXTO.- Para conocimiento general, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente acuerdo de delegación debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

2.2) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EN EL CONCEJAL TITULAR DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.-

En relación con las competencias que la legislación vigente confiere a la Junta de Gobierno Local; considerando lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el art. 18 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo, y el artículo 127 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; a fin de facilitar la agilidad y eficacia en la tramitación y resolución de los diferentes procedimientos administrativos urbanísticos, y de acuerdo a la práctica seguida en anteriores mandatos corporativos; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Delegar las siguientes competencias a favor de D. FRANCISCO ARMENTA MENÉNDEZ, Concejales Titular del Área de Gobierno de Bienestar Social:

Con carácter general:

Las competencias que corresponden a este órgano en las materias integradas en la citada Área de Gobierno, que comprende las Concejalías de Servicios Sociales, Mayores y Personas con Discapacidad, e Infancia y Familia; incluyendo tanto la facultad para gestionar en general los servicios, como la necesaria para resolver mediante actos administrativos, y en particular:

- La concesión de cualquier tipo de licencia.
- El desarrollo de la gestión económica y autorizar y disponer de gastos en materias de su competencia.
- El ejercicio de la potestad sancionadora.
- La aplicación de la normativa para la concesión de ayudas de emergencia social.
- Autorizaciones para ocupación de la vía pública con actividades de tipo social y/o carácter solidario (sin devengo de tasas). En esta delegación no se incluyen las autorizaciones a favor de formaciones políticas en período de campaña electoral.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto la facultad de resolver mediante actos administrativos, como de ejecutar las resoluciones adoptadas.

TERCERO.- Las delegaciones requieren para su eficacia la aceptación por parte del órgano destinatario de las mismas (artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre). Se entiende tácitamente producida la aceptación si en término de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo al Concejal Delegado, éste no ha realizado manifestación expresa en contra.

CUARTO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a la Junta de Gobierno Local de su gestión y actos dictados con carácter general, con posterioridad a su adopción, y previamente de las decisiones de trascendencia; en los términos previstos en el artículo 115 del mencionado Reglamento.

QUINTO.- Para conocimiento general, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente acuerdo de delegación debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

2.3) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EN LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN.-

En relación con las competencias que la legislación vigente confiere a la Junta de Gobierno Local; considerando lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el art. 18 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo, y el artículo 127 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; a fin de facilitar la agilidad y eficacia en la tramitación y resolución de los diferentes procedimientos administrativos urbanísticos, y de acuerdo a la práctica seguida en anteriores mandatos corporativos; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Delegar a favor de D^a. INÉS SANDOVAL TORMO, Concejala Delegada de Participación:

| |
|------------------------------|
| Con carácter general: |
|------------------------------|

La gestión de los Distritos de la Ciudad de Toledo; en especial, las autorizaciones a Colectivos Sociales para el uso de aulas ubicadas en los Centros Cívicos y de otros espacios municipales; todo ello bajo la dirección de la Concejalía de Patrimonio.

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto la facultad de resolver mediante actos administrativos, como de ejecutar las resoluciones adoptadas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Las delegaciones requieren para su eficacia la aceptación por parte del órgano destinatario de las mismas (artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre). Se entiende tácitamente producida la aceptación si en término de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo al Concejal Delegado, éste no ha realizado manifestación expresa en contra.

CUARTO.- La Concejala Delegada queda obligada a informar a la Junta de Gobierno Local de su gestión y actos dictados con carácter general, con posterioridad a su adopción, y previamente de las decisiones de trascendencia; en los términos previstos en el artículo 115 del mencionado Reglamento.

QUINTO.- Para conocimiento general, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente acuerdo de delegación debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

3º.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO GÓMEZ MANRIQUE.-

Datos del expediente.-

| | |
|--|--|
| Concejalía | Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica |
| Unidad Gestora | 31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo |
| Objeto del contrato | CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA COLEGIO GOMEZ MANRIQUE |
| Tipo de Contrato | 3. Obras |
| Procedimiento | Abierto simplificado criterios únicamente matemáticos |
| Tramitación | Ordinaria |
| Aplicación presupuestaria | 31101.3421.622.10 |
| Presupuesto base licitación (IVA incluido) | 149.609,63 € |
| Valor estimado | 123.644,32 € |
| Duración | 2 Meses |
| Prórroga | NO |
| Modificación prevista | NO |
| Tipo de licitación | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación. |

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-03/07/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 5

FECHA DE FIRMA: 17/07/2019
18/07/2019

HASH DEL CERTIFICADO:
F6DDA78ED4B91428F99B6ADA2FB8B46A417ACBE6
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD82CDB739DFCC7

PUJETO DE TRABAJO:
Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico
Alcaldessa-Presidenta

NOMBRE:
Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sece.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C218785D7F7716CD4A98



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

| | |
|---|----|
| Contrato sujeto a regulación armonizada | NO |
|---|----|

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto técnico, informe de supervisión, acta de replanteo previo y certificado de obra completa.
7. Propuesta de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 1 de julio del año en curso.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.301).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad De Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA COLEGIO GÓMEZ MANRIQUE, mediante procedimiento Abierto simplificado y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto Técnico, que asimismo se aprueba.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 149.609,63 €, desglosado en:

- Importe neto: 123.644,32 €.
- IVA: 25.965,31 €.
- Importe total: 149.609,63 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- CERTIFICACIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS.-

.-CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 Y FINAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA DE CUBIERTA DEL PABELLÓN SAN LÁZARO”.-

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 119.699,37 €, IVA incluido.

IMPORTE FINAL DE EJECUCIÓN: 131.577,04 €, IVA incluido.

IMPORTE CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 Y FINAL: 11.877,67 €, IVA incluido.

ADJUDICATARIO: “INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L.”

Documentación obrante en el expediente:

- Contrato formalizado con el tercero referenciado en 07-01-2019 por importe de 119.699,37 €, IVA incluido.
- Acta de comprobación de replanteo de la obra de 21-01-2019.
- Acta de recepción de la obra de 08-04-2019.
- Propuesta de Gasto en fase ADO de fecha 24-05-2019 por importe de 11.877,67 €
- Certificación número 3 y final del mes de Abril de 2019 a 9 de Abril 2019 firmado por el director técnico de la obra y el contratista, por importe de 11.877,67 €, IVA incluido, en la que figura 0,00 € por ejecutar.
- Factura número FACTURA Nº Emit-2019- 34 de fecha 23-04-2019, correspondiente a la certificación 3 y final e identificada en el ayuntamiento como 2019/1915, por el importe indicado de 11.877,67 € IVA incluido.
- RC relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 30 de mayo de 2019.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.199).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la Certificación número 3 (TRES) Y FINAL derivada de la ejecución de las obras de “REFORMA DE CUBIERTA DEL PABELLÓN SAN LÁZARO”.**

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.1) PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto de obras conforme al que fue concedida licencia de obras a **Pedro Velasco Morón** para **construir vivienda** en **Calle Verdejo, núm. 8 (Expte. 17/2017)**, con arreglo a la documentación técnica presentada en fecha 22 de mayo de 2019 (Memoria justificativa de la instalación de un sistema de generación térmica por aerotermia).

5.2) PRIMERO: Conceder **modificado** de la licencia de obras a **NEOTECH CLINICAL, S.L.** para realización de obras consistentes en **adaptar local para clínica dental** en **Calle Ecuador, núm. 2 (Expte. 127/2018)**, conforme a la documentación final de obra visada el 2 de noviembre de 2018, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia de obras (JGCT 18/07/2018).

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el **incremento de presupuesto declarado por el promotor**, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a la **Parroquia de San Nicolás de Bari** para realización de obras consistentes en **rehabilitar jardín de la mezquita del Cristo de la Luz** en la **Calle Cristo de la Luz – Mezquita (Expte. 229/2018)**, conforme al proyecto técnico visado el 19 de julio de 2018, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse el control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Conceder a la Parroquia de San Nicolás de Bari la bonificación del **75%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto devengado con motivo de la ejecución de las citadas obras, por haber sido declaradas las obras objeto de la presente licencia de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de octubre de 2018, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**M**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Margarita Díaz de Cerio Gamero** para realización de obras consistentes en **rehabilitar cubiertas de trastero en Plaza de los Tintes, núm. 5 - Ref. catastral 2722016VK1122B0001UD (Expte. 21/2019)**, conforme al proyecto técnico visado el 29 de enero de 2019, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse el control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Javier Galán Peña** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Jerónimo de Cevallos, núm. 33 – Ref. catastral 9059104VK0195G0033HH – (Expte. 93/2019)**, conforme al proyecto técnico visado el 17 de abril de 2019, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (4).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

6.1) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada por **Jorge Carlos Rodríguez Aguado (Exp. 9/2019)**, para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y toldo**, vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Marqués de Mendigorría, nº 13**, con denominación comercial **“EL RINCÓN GRANAÍNO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará junto a la puerta del establecimiento, en el espacio acotado y al nivel que allí existe (bajo el toldo-pérgola que se encuentra instalado), sin que puedan ubicarse mesas fuera del mismo.
El toldo deberá permanecer en todo momento con al menos dos laterales abierto.

b) **Superficie:** 24 m² (máximo 6 mesas), no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
Superficie toldos: 1 (una unidad).

c) **Horario:**
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 hasta las 2:00 h.

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

6.2) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada por **COMPLEJO LUNA JAMAICA, S.L. (Exp. 33/2019)**, para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza de temporada y veladores anuales**, vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle París, nº 6**, con denominación comercial **“EL CUCHIFRITO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La instalación se distribuirá en el espacio acerado delante de la entrada del establecimiento y en el ensanche de la esquina con la Calle Dublín. Deberán retirarse de la vía pública, cuando no estén en uso, los pies metálicos de las sombrillas que suponen un peligro para los demás usuarios del viario público, especialmente colectivos con movilidad reducida, niños y ancianos. Deberán dejarse libre en todo momento las zonas delimitadas para los peatones. Asimismo deberá respetarse los distintos horarios fijados para el funcionamiento de terraza y veladores.

b) **Superficie:** 32 m² (máximo 8 mesas), no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
Superficie veladores: 4 m² (dos unidades).

c) **Horario:**
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 hasta las 2:00 h.

Horario veladores:
El horario de funcionamiento de los dos veladores será el que se indica a continuación, de conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2019, sobre la base de los datos de evaluación de ruido ambiental de la zona disponibles:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 23:00h.

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

6.3) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada por **Adrián Rafael de la Cruz Alba (Exp. 141/2019)**, para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida y veladores anuales**, vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza de Valdecaleros, nº 7**, con denominación comercial **“THE CROWD FUNDING”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará delante de la puerta del establecimiento. Los veladores se ubicarán junto a la fachada.
Deberán retirarse las mamparas adosadas a la fachada del establecimiento, quedando libre el espacio acotado. El frente de la puerta del establecimiento debe quedar totalmente expedito.
Por tratarse de un bar especial, durante el horario de funcionamiento de la terraza, no podrán utilizarse equipos de música con etapa de potencia en el interior del local.

b) **Superficie:** 16 m² (máximo 4 mesas), no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
Superficie veladores: 4 m² (dos unidades).

c) **Horario:**
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Habiendo entrado en vigor la “ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD” (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros) deberá ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss.); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:
 - o Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
 - o El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
 - o Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
 - o Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
 - o Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios, de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

6.4) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada por **Andrei Mihai Antonescu (Exp. 253/2019)**, para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual**, vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Barrio Rey, nº 1**, con denominación comercial



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“**ASADOR A LA BRASA**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la Plaza de la Magdalena a la salida de la Calle Barrio Rey, en el lugar indicado en temporadas anteriores conforme a la distribución del espacio realizado entre los diferentes establecimientos del entorno.
Queda prohibido instalar expositores fuera del perímetro de la terraza, conforme se establece en la Ordenanza Reguladora de la publicidad y rotulación en el Casco Histórico de Toledo.
b) **Superficie:** 12 m² (máximo 3 mesas), no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.
c) **Horario:**
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).
d) **Funcionamiento y Retirada:**
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.
- Habiendo entrado en vigor la “ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD” (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros) deberá ajustarse a las siguientes



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

determinaciones (artº 62 y ss.); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:

- Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
- El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
- Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios, de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

7º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “REHABILITACION DE VARIAS CALLES DEL CÁSCO HISTÓRICO DE TOLEDO”.-

CONTRATISTA: “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”.

Fecha formalización contrato: 19-11-2018.

Duración: 6 MESES.

Acta comprobación replanteo: 27-11-2018.

Total plazo ejecución propuesto: hasta el día 30 de noviembre de 2019.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto epigrafiado en 19-11-2018.
- Informe técnico del coordinador general la Unidad Gestora, Servicio de obras e infraestructuras, sobre ampliación del plazo de ejecución del contrato motivado en que “iniciadas las obras se procedió a la gestión técnica con los distintos organismos competentes en la materia (Dirección Provincial de la consejería de Educación, Cultura y Deportes y compañías de servicios para coordinar las actuaciones proyectadas” y razonando que el incumplimiento del plazo de ejecución previsto en el contrato de obras referenciado en el epígrafe no es imputable al adjudicatario del contrato,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Antonio Miguel e Hijos, S.A por lo que propone la ampliación de dicho plazo por razones de interés público”, y señalando la ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el día 30 de noviembre de 2019.

- Figura igualmente acreditado que durante el tiempo de ejecución inicial previsto se han efectuado certificaciones a 0, que evidencian el seguimiento de la obra con el resultado indicado.
- Conformidad del contratista.
- Propuesta de la Concejala delegada de Obras, Servicios públicos Medioambientales y transición ecológica, sobre ampliación del plazo de ejecución del contrato motivado en el incumplimiento del plazo de ejecución previsto en el contrato de obras referenciado en el epígrafe, que evidencia no ser imputables al adjudicatario del contrato, Antonio Miguel e Hijos, S.A por lo que propone la ampliación de dicho plazo por razones de interés público”, y señalando la ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el día 30 de noviembre de 2019.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 27 de junio de 2019.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.243).

Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obras de “Rehabilitación de varias calles en el Casco Histórico de Toledo” hasta el día 30 de noviembre de 2019.

8º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “NUEVO RECINTO FERIAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO. 1ª FASE: ZONA DE ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE”.-

CONTRATISTA: “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”.

Fecha formalización contrato: 28-11-2018.

Duración: 4 MESES.

Acta comprobación replanteo: 28-12-2018.

Ampliación solicitada: CUATRO (4) meses.

Total plazo ejecución propuesto: hasta el día 31 de octubre de 2019.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto epigrafiado en 28-11-2018.
- Informe técnico del coordinador general de la Unidad Gestora, Servicio de obras e infraestructuras, sobre justificación de ampliación del plazo de ejecución del contrato motivado esencialmente en la necesidad de coordinar actuaciones con diversas instituciones intervinientes (CHT,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Compañías de Servicios), que determina el incumplimiento del plazo de ejecución previsto en el contrato de obras referenciado en el epígrafe y que evidencian no ser imputables al adjudicatario del contrato, Antonio Miguel e Hijos, S.A, por lo que propone la ampliación de dicho plazo por razones de interés público, basado igualmente en el principio de conservación de los actos administrativos, y señalando la ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el día 31 de octubre de 2019.

- Figura igualmente acreditado que durante el tiempo de ejecución inicial previsto se han efectuado certificaciones a 0, que evidencian el seguimiento de la obra con el resultado indicado.
- Conformidad del contratista
- Propuesta de la Concejala delegada de Obras, Servicios públicos Medioambientales y transición ecológica, sobre ampliación del plazo de ejecución del contrato motivado en “el incumplimiento del plazo de ejecución previsto en el contrato de obras referenciado en el epígrafe, que evidencian no ser imputables al adjudicatario del contrato, Antonio Miguel e Hijos, S.A por lo que propone la ampliación de dicho plazo por razones de interés público”, y señalando la ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el día 31 de octubre de 2019.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 27 de junio de 2019.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.243).

Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Ampliar en 4 meses el plazo de ejecución del contrato obras de “Nuevo Recinto Ferial de la Ciudad de Toledo, 1ª Fase: zona de actividades al aire libre” hasta el día 31 de octubre de 2019.

9º.- APROBACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO.-

Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales); y de conformidad con la propuesta que formula la Concejala Delegada del Área de Servicios Públicos y Sostenibilidad en virtud de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-03/07/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 17



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Aprobar las Memorias Valoradas de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que asimismo se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

1. MEJORAS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD E IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO DE STA BÁRBARA. Importe 126.520,55 €.
2. SUMINISTRO OLIVAR DE LOS POZOS. Importe 41.080,49 €.

SEGUNDO.- Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

TERCERO.- Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

10º.- AUTORIZACIONES DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL.-

.-AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL A LA EMPRESA “PETROPRIX ENERGÍA, S.L.”.- El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Aguas; establece en su artículo 245 la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico, salvo que cuente con autorización previa; correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores de su ámbito municipal.

La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización *municipal expresa, como requisito* necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.

La empresa “**PETROPRIX ENERGÍA S.L.**” dedica su actividad a **venta mayorista de combustible** en las instalaciones situadas en la Calle Río Jarama número 82 del Polígono Industrial de Santa María de Benquerencia de Toledo.

Con fecha de registro 11 de noviembre de 2014, el representante de la empresa solicitó autorización de vertido al alcantarillado municipal de las aguas residuales producidas por la actividad, acompañando la solicitud de la pertinente declaración de vertido según modelo establecido al efecto en la que se relacionan los principales aspectos de las instalaciones y del vertido generado, así como de los tratamientos correctores dispuestos. En la documentación declara un uso del agua industrial muy limitado en lavado manual de surtidores.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El solicitante declara generar residuos peligrosos inherentes a la actividad naturaleza, estando registrado como productor con código NIMA 4520121514 en la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Medio Rural, así como posible presencia, por la naturaleza de la actividad, de sustancias contaminantes a las que se refiere el anexo VI del Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas, a efectos de la aplicación de las obligaciones derivadas de la protección de las aguas superficiales frente a sustancias peligrosas previstas en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, y en el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, del 6 de julio.

Tras distintos requerimientos e inspecciones previas por parte de los técnicos de la Adjuntía de Medio Ambiente se realizó una comprobación final de las instalaciones el día 9 de mayo de 2019 para comprobar el cumplimiento de los distintos condicionantes y medidas correctoras vinculadas a la actividad.

El agua consumida en la actividad procede de la red de abastecimiento municipal.

Existe un pozo de registro interior en las instalaciones de la actividad susceptible de ser utilizado como punto de control de la calidad del vertido para las inspecciones de control que se programen realizar.

Existen dispositivos de tratamiento adecuados a las características del vertido a tratar.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto y considerando que esencialmente se cumplen los requisitos exigidos en el Título IV de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental relativo a la Contaminación Hidráulica, vertido de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado; la Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Conceder autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, a la empresa “PETROPRIX ENERGÍA, S.L.”; en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental y con sujeción a los condicionantes que se detallan en anexo a la propuesta de la Adjuntía de Medio Ambiente.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11º.- CONCESIÓN DE PREMIOS Y SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN DE COMPARSAS Y GRUPOS, DERIVADOS DEL DESFILE-CONCURSO DE CARNAVAL 2019.-

Antecedentes y documentación que integra el expediente:

- Propuesta de Gasto en fase A, suscrita por la Unidad Gestora de Educación y Cultura, en el importe de 29.500,00 euros.
- Bases reguladoras del desfile-concurso referido en el enunciado, aprobadas en sesión de este Órgano Corporativo de fecha 30 de enero de 2019.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de sesión de 30 de enero de 2019, aprobando un gasto por importe total de 29.500,00 euros y las bases del desfile-concurso de peñas, charangas o grupos en las Fiestas de Carnaval 2019.
- Publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Fecha de registro: 4 de marzo de 2019).
- Acta del Jurado Calificador del Concurso, de fecha 2 de febrero de 2019.
- Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora de Educación y Cultura, en la cantidad de 26.630,00 euros.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.059).
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de sesión de 17 de abril de 2019, aprobando un gasto por importe total de 26.630,00 euros en concepto de concesión de premios y ayudas por participación y kilometraje en el Desfile de Carnaval 2019.
- Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora de Educación y Cultura, en la cantidad de 1.054,00 euros, por error aritmético en la fase "D" anteriormente referenciada.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.059).

A la vista de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la ampliación del gasto aprobado en sesión de 17 de abril de 2019, en concepto de concesión de premios y ayudas por participación y kilometraje en el Desfile de Carnaval 2019, en la cantidad de 1.054,00 euros, de conformidad con la fase "D" tramitada por error aritmético.

12º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN "EL DORADO ACTIVISMO CULTURAL", PARA LA REALIZACIÓN DE LA VII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE POESÍA VOIX VIVES.-

UNIDAD GESTORA: SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

IMPORTE: 20.000,00 €.-

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-03/07/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 20

FECHA DE FIRMA: 18/07/2019
HASH DEL CERTIFICADO: F6DDA78ED4B91428F99B6ADA2FB8B46A417ACB6E
AZEE7F5CEB5FF501232F72DED822CDB739DFCC7

PUERTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico
Alcaldessa-Presidenta

NOMBRE:
Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sece.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C218785D7F7716CD4A98



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DURACIÓN: Las actuaciones se desarrollarán desde el 30 de agosto al 1 de septiembre de 2019.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente, suscrito por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta de gasto, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Memoria de actividades a realizar, así como presupuesto de gastos e ingresos de las actuaciones derivadas del convenio, formulada por la Asociación.
- Memoria justificativa del Jefe de Sección de Educación y Cultura sobre la conveniencia, necesidad y oportunidad de la firma del convenio. Subvención nominativa 2019.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal; Declaración responsable de la Presidenta de la Asociación de no tener pendiente reintegro de subvenciones y de no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones.
- Proyecto de convenio:
 - Objeto: establecer las bases de colaboración para el desarrollo de la VII Edición del Festival de Poesía Voix Vives, a realizar en la ciudad de Toledo, del 30 de agosto al 1 de septiembre de 2019, que llevará a cabo la Entidad y que figura como Anexo al presente Convenio y que integra el mismo.
 - Obligaciones de las partes: El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 20.000,00 €, por lo que subvenciona el 53,33% de los gastos previstos en la Memoria Económica. Por su parte, corresponde a la Asociación El Dorado: Acreditar ante el Ayuntamiento, el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones, y comunicar al ayuntamiento cualquier modificación en el programa de actividades culturales que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en la Memoria Económica para su aprobación por el Ayuntamiento.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 25 de junio de 2019 por la Secretaría General de Gobierno.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.173).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de que se trata, así como el gasto que en el mismo se contempla en concepto de aportación municipal en la cantidad de 20.000,00 €.-

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del Convenio que al presente se aprueba.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

13º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL. DIVISIÓN EN DOS LOTES.-

Datos del expediente:

| | |
|---|---|
| Concejalía | Concejalía de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Deportes |
| Unidad Gestora | 32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras |
| Objeto del contrato | SUMINISTRO DE VEHICULOS (TRES FURGONETAS Y UN CAMION VOLQUETE). DIVISION EN DOS LOTES. FISCALIZADO SUMINISTROS 9/19 Suministro de vehículos con destino Parque Móvil Municipal. División en dos lotes: - Lote 1: 3 furgonetas, 1 con una fila de asientos y 2 con dos filas de asientos. - Lote 2: camión volquete MMA 3.500 kg. |
| Tipo de Contrato | 1. Suministros |
| Procedimiento | Abierto |
| Tramitación | Ordinaria |
| Aplicación presupuestaria | 32104 4501 62400 |
| Presupuesto base licitación (IVA incluido) | 85.216,00 € |
| Valor estimado | 70.426,45 € |
| Duración | 3 |
| Prórroga | NO |
| Modificación prevista | NO |
| Tipo de licitación | Porcentaje de baja a aplicar sobre el presupuesto máximo de licitación. |

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/05/2019.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público
30/05/2019.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 14/06/2019.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

Junta de Contratación de 27 de junio de 2019 sobre apertura de sobres A y B (ofertas económicas) y propuesta de clasificación de las ofertas de los Lotes.

De conformidad con las propuestas del citado Órgano, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- CLASIFICAR a los CUATRO (4) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LOTE 1 (3 furgonetas)

| Nº de Orden | LICITADOR | Porcentaje de baja ofertado |
|-------------|----------------------------|-----------------------------|
| 1 | AUTOMOVILES AUTOMOTOR, SL | 5,84 % de baja |
| 2 | EUPRAXIA CAR, SL | 2,09% de baja |
| 3 | TALAVERA DE AUTOMOCION, SA | 1,64 % de baja |

LOTE 2 (1 camión volquete MMA 3,500 kg.)

| Nº de Orden | LICITADOR | Porcentaje de baja ofertado |
|-------------|------------------|-----------------------------|
| 1 | TALAUTO PLUS, SL | 1,07 % de baja |
| 2 | EUPRAXIA CAR, SL | 0,64 % de baja |

SEGUNDO.- REQUERIR a los primeros clasificados de cada lote, AUTOMÓVILES AUTOMOTOR, S.L. (para el lote 1) y TALAUTO PLUS, S.L. (para el lote 2), propuestos como adjudicatarios, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimenten los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
 - 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP **(este requisito de solvencia únicamente para el Lote 1)**.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido) en los siguientes importes:
 - **Lote 1:** 2.112,22.- €.
 - **Lote 2:** 1.529,95.- €.

**ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

14º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, ANEXO I Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA CONTRATAR LA “EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DE BEBIDAS ENTRE LAS CALLES RÍO FRESNEDOSO Y RÍO BULLAQUE”.-

Datos del expediente.-

| | |
|----------------------------|---|
| Concejalía | Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior |
| Unidad Gestora | 21301 - Patrimonio y Contratación |
| Objeto del contrato | Explotación de quiosco de bebidas con marquesina, situado en la esquina entre la C/Río Fresnedoso y la C/Río Bullaque en el polígono residencial Santa María de Benquerencia. |
| Tipo de Contrato | 4. Administrativo especial |
| Procedimiento | Negociado sin publicidad |

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-03/07/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 24

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
17/07/2019 F6DDA78ED4B91428F99B6ADA2FB8B46A417ACBE6
18/07/2019 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD822CDB739DFCC7

PLUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico
Alcaldessa-Presidenta

NOMBRE:
Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C218785D7F7716CD4A98



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

| | |
|--|---|
| Tramitación | Ordinaria |
| Aplicación presupuestaria | 10.559.00 (Se trata de ingreso) |
| Presupuesto base licitación (IVA incluido) | 21.780,00 € |
| Valor estimado | 18.000,00 € |
| Duración | 60 |
| Prórroga | NO 0 |
| Modificación prevista | No |
| Tipo de licitación | Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación |
| Contrato sujeto a regulación armonizada | NO |

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo sobre declaración de DESIERTO del procedimiento por falta de licitadores de fecha 18 de junio de 2019.
2. Orden de inicio de expediente.
3. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Propuesta de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de junio del año en curso.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.240).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad De Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato, de Explotación del Quiosco de Bebidas con marquesina, situado en la esquina entre la C/Río Fresnedoso y la C/Río Bullaque en el polígono residencial Santa María de Benquerencia, mediante procedimiento Negociado sin publicidad y tramitación



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Ordinaria, por plazo inicial de un año y en todo caso hasta que se reciba proposición viable al respecto. (Especiales 6/19).

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Establecer un precio inicial de ocupación por importe máximo de 21.780,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo, resultando:

- Importe neto: 18.000,00 €.
- IVA: 3.780,00 €.
- Importe total: 21.780,00 €.

15º.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE CESIÓN GRATUITA DE DOMINIO DE FINCA A DE 23.000 M² PROCEDENTE DE SEGREGACIÓN DE LA FINCA URBANA DENOMINADA "LA SISLA" A FAVOR DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO "TURESPAÑA".-

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "**Dejar sobre la mesa**" el presente asunto.

16º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CINE DE VERANO Y SU CORRESPONDIENTE AMBIGÚ, EN EL AUDITORIO DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS DE TOLEDO, EN TEMPORADA ESTIVAL.-

Datos del expediente:

| | |
|---|---|
| Concejalía | Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior |
| Unidad Gestora | 21301 - Patrimonio y Contratación |
| Objeto del contrato | EXPLOTACION DE ESPACIO PÚBLICO, CINE DE VERANO Y SU CORRESPONDIENTE AMBIGÚ EN EL AUDITORIO DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS, EN TEMPORADA ESTIVAL. ESPECIALES 5/19.- FISCALIZADO 1458/2019 |
| Tipo de Contrato | 4. Administrativo especial |
| Procedimiento | Abierto |
| Tramitación | Ordinaria |
| Aplicación presupuestaria | 1059900 (Ingreso) |
| Presupuesto base licitación (IVA incluido) | 3.315,68 € |
| Valor estimado | 2.740,23 € |
| Duración | 4 |
| Prórroga | NO |



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

| | |
|-----------------------|---|
| Modificación prevista | NO |
| Tipo de licitación | Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación |

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22/05/2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público 28/05/2019.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 12/06/2019.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

ÚLTIMOS TRÁMITES: Acuerdo adoptado por la Junta de Contratación en sesión celebrada en fecha 1 de julio de 2019, en que se formula propuesta de clasificación de las ofertas.

De conformidad con las propuestas del citado Órgano, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- CLASIFICAR al único licitador admitido como sigue a continuación:

| LICITADOR | PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR | PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS | TOTAL |
|-------------------------|-------------------------------------|---|-------|
| IVÁN SANTANDER ARELLANO | 10 | 80 | 90 |

SEGUNDO.- REQUERIR al único licitador, IVÁN SANTANDER ARELLANO, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
 - 1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 500,00.- euros.
5. Póliza de seguro de responsabilidad civil (suma a asegurar > o igual a 354.000,00 €) que cubra los daños que puedan causarse en desarrollo de la actividad, tanto por el adjudicatario como por personal a su cargo, y que causen a terceros.
6. Documento relativo a domiciliación bancaria del canon debidamente cumplimentado.

17º.- INSTANCIAS VARIAS.-

17.1) D. Tomás Ruíz Portales, en su calidad de presidente de la Asociación de Vecinos San Antón - Avda. Europa, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de las Fiestas de dicho barrio y Semana Cultural; a desarrollar durante los días 7 a 14 de julio, en Parque del Crucero, Calle Marqués de Mendigorria y Calle Berlín (según programa adjunto).

Vista la documentación presentada por el interesado, y los informes emitidos por los servicios de Policía Local y Medio Ambiente; el Jefe de Sección de Educación, Cultura y Festejos formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar la realización de las fiestas del barrio de San Antón-Avda. Europa, durante los días 7 a 14 de julio.
2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.
3. Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, así como el correspondiente justificante de pago del recibo de la póliza.
5. **Se autoriza la ampliación de horario de cierre de actividades y barra de bebidas durante los días de fiesta, en los siguientes términos:**
 - **Lunes, martes, miércoles, jueves y domingo: Apagado y cierre del ferial a las 2:00 horas, con apagado de todos los equipos de sonido, músico y vocal a las 1:00.**
 - **Jueves: a las 3:00 horas, con apagado de los equipos a las 2:00 horas.**
 - **Viernes y sábado a las 4:00 horas, con apagado de los equipos a las 3:30 horas.**
6. Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento, verificación y control.

17.2) José María redondo, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos La Cornisa, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de las Fiestas de dicho barrio, a desarrollar durante los días 9 a 14 de julio (según programa adjunto). Al mismo tiempo formula petición sobre permiso para instalación de barra de bar, churrería y puestos de venta de artesanía.

Vista la documentación presentada por el interesado, y los informes emitidos por los Servicios de Policía Local y Medio Ambiente; el Jefe de Sección de Educación, Cultura y Festejos formula propuesta favorable al respecto.

En consonancia con dichos informes, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Autorizar la realización de las fiestas del barrio de La Cornisa, durante los días 9 a 14 de julio, incluyendo el desarrollo de Procesión por el barrio el día 14 de julio a las 10:00 horas, y elaboración de paellas el indicado día 14 debajo de la Casa del Diamantista, así como permiso para instalación de barra de bar, churrería y puestos de venta de artesanía.
2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.
3. Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.
4. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, así como el correspondiente justificante de pago del recibo de la póliza.
5. **En cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas; las actividades musicales y de barra de bar deberán cesar a las 2,30 horas.

6. Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento, verificación y control.

18º.- MOCIONES E INFORMES.-

La Asociación de Vecinos “La Ronda de Buenavista”, que figura inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, ha iniciado los trámites necesarios ante este Ayuntamiento para obtener la calificación de utilidad pública municipal, aportando la documentación necesaria establecida en los artículos 30, 31 y 32 del vigente Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

Tomando como base la documentación presentada y los informes emitidos tanto de la Secretaría General de Gobierno como de la Junta de Distrito Norte, es patente el interés municipal de referida asociación, quedando demostrada suficientemente la estrecha colaboración con este Ayuntamiento en lo concerniente a la problemática de infraestructuras, actividades culturales y recreativas y otras necesidades del barrio de Buenavista.

También se ha examinado el resumen de la gestión realizada en los ejercicios 2016, 2017 y 2018, resultando evidente la mejora realizada en lo relacionado con el nivel de vida social, cultural, sanitario, etc., que corrobora el carácter complementario con respecto a las competencias municipales.

Vista la propuesta de la Concejala de Participación Ciudadana, así como el informe emitido por el Secretario General de Gobierno, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Considerar procedente la concesión de la declaración de Interés Público Municipal para la Asociación de Vecinos “La Ronda de Buenavista”.

19º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

19º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que se detallan a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE PRESIDENCIA

19º Bis.1.- COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS RECTORES DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES.-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Alcaldía-Presidencia a la vista de las formuladas a su vez por los Grupos Municipales y los Concejales de Gobierno de las Áreas correspondientes, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la siguiente composición de los Consejos Rectores de los Patronatos Municipales:**

CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

Presidente:

- Francisco Rueda Sagaseta.

Vicepresidente (titular – suplente):

- Teodoro García Pérez – Noelia de la Cruz Chozas.

Vocales (titular – suplente):

- Teodoro García Pérez – Noelia de la Cruz Chozas.
- Juan José Alcalde Saugar – Claudia Alonso Rojas.
- Araceli de la Calle Bautista – Esteban Paños Martínez.
- Olga Ávalos Rebollo – José María Fernández Sánchez.
- Alberto Romero Guillén – Luis Miguel Núñez.

CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Presidente:

- D. Juan José Pérez del Pino.

Vicepresidente (titular – suplente):

- Pablo García Martín – Marta Medina Quiroga.

Vocales (titular – suplente):

- Pablo García Martín – Marta Medina Quiroga.
- José López Gamarra – Claudia Alonso Rojas.
- Esteban Paños Martínez – Julio Comendador Arquero.
- José María Fernández Sánchez – Olga Ávalos Rebollo.
- Luis Miguel Núñez – Alberto Romero Guillén.

CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA

Presidente:

- Teodoro García Pérez.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vicepresidente (titular – suplente):

- María Teresa Puig Cabello – Pablo García Martín.

Vocales (titular – suplente):

- María Teresa Puig Cabello – Pablo García Martín.
- Pablo José Corrales Aragón – José López Gamarra.
- Julio Comendador Arquero – Esteban Paños Martínez.
- Olga Ávalos Rebollo – José María Fernández Sánchez.
- Alberto Romero Guillén – Luis Miguel Núñez.

CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL TEATRO DE ROJAS

Presidente:

- Teodoro García Pérez.

Vicepresidente (titular – suplente):

- Mar Álvarez Álvarez – Noelia de la Cruz Chozas.

Vocales (titular – suplente):

- Mar Álvarez Álvarez – Noelia de la Cruz Chozas.
- Marta Cánovas Díaz – Juan José Alcalde Saugar.
- Esteban Paños Martínez – Araceli de la Calle Bautista.
- José María Fernández Sánchez – Olga Ávalos Rebollo.
- Luis Miguel Núñez – Alberto Romero Guillén.

19º Bis.2.- NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ CARLOS VEGA MARTÍN COMO COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN, FESTEJOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-

El Artículo 45.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para nombrar Coordinadores Generales de Área en la Administración y el Gobierno municipal.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo, el nombramiento de los titulares de estos órganos directivos, podrá realizarse de entre funcionarios de carrera de las distintas Administraciones Públicas, o de entre personas que no reúnan tal condición cuando así se determine en el Decreto de estructura del Área correspondiente en atención a las características específicas del puesto directivo, y siempre que el nombramiento de su titular se efectúe, en este caso, motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Funciones y requisitos Coordinador

Los órganos directivos se eligen en función de criterios profesionales: condición funcionarial (del grupo A) o, para los casos en que no es necesaria la condición de funcionario por competencia profesional y experiencia.

Las funciones asignadas al Coordinador General de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio Históricos, son las siguientes:

- a) Coordinación de la actuación del Área de Gobierno a cuyo efecto determinará los criterios básicos y dictará las instrucciones necesarias para la gestión de los asuntos de su competencia.
- b) Seguimiento constante de los objetivos fijados al Área de Gobierno, que deberán facilitarle la información necesaria para el desarrollo de esta función.
- c) La planificación, dirección y puesta en marcha de proyectos que afecten al Área de Gobierno.
- d) La interlocución con los diferentes agentes sociales cuando supere el ámbito competencial de un Área de Gobierno.
- e) Planificación, evaluación, innovación y mejora de la gestión municipal.
- f) Colaboración con el titular del Área en la coordinación general de todos los órganos de Gobierno.
- g) Colaborar con el titular del Área de Gobierno y con las Concejalías adscritas a dicha área en la ejecución de las competencias atribuidas a las mismas.
- h) Las competencias que le deleguen el Alcalde, el titular del Área de Gobierno o la Junta de Gobierno Local.

En atención a las características específicas de las funciones asignadas al Coordinador General del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva, su titular será o no preciso que ostente la condición de funcionario de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo y el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de 19 de enero de 2012

Visto el Curriculum Vitae (se adjunta archivo) de D. José Carlos Vega Martín, en el que acredita su amplia experiencia en el campo de la cultura, educación y deportes. Cuenta además con una amplia experiencia en la labor de gestión pública, al haber ocupado el cargo de Asesor en la Consejería de Educación de Castilla la Mancha y otros puestos directivos en la Fundación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, la Fundación Soliss y en el campo educativo habiendo ejercido su labor docente en diversos centros escolares.

Por todo ello, y en atención a su amplia formación y experiencia profesional en el ámbito de la gestión cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 j) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo, y al encontrarse vacante (por renuncia de la anterior



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

titular) la plaza de Coordinador General del Área de Gobierno de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio Histórico, vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio Histórico, **la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Nombrar a D. José Carlos Vega Martín, Coordinador General del Área de Gobierno de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Toledo, en su condición de experto en la materia (art. 130.3 de la Ley 7/1985) asignándole las funciones que establece el Decreto de organización, estructura y competencias del Área de Gobierno referenciado al titular del órgano directivo de Coordinador General y las demás funciones que sean objeto de delegación del Alcalde o la Junta de Gobierno. El citado nombramiento surtirá efectos jurídicos y económicos con fecha 8 de julio de 2019.

SEGUNDO: Las retribuciones que corresponden al titular de este órgano directivo serán las fijadas para los titulares de órganos directivos que no sean funcionarios (retribuciones de concejal liberado), y para el que existe crédito en el Presupuesto de la Corporación para 2019.

TERCERO: El titular de este órgano directivo, queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, y en otras normas que resulten de aplicación.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

19º Bis.3.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO RELATIVO AL “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL AÑO 2016”.-

Datos del expediente.-

| | |
|----------------------------|--|
| Unidad Gestora | 32104 - Sección Ingeniería Industrial |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local |
| Objeto/Finalidad | LIQUIDACIÓN CONTRATO RELATIVO A SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS 2016 |
| Aplicación presupuestaria | 32104.1651.22112 |
| Importe total | 0,00 € |
| Antecedentes/Observaciones | |
| Tercero | A45212693 CASA ALVAREZ SA |
| Fase del gasto | SF - Sin fase |

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Conformidad con la Liquidación a 0 del contratista
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-03/07/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 34

FECHA DE FIRMA: 17/07/2019
18/07/2019

HASH DEL CERTIFICADO:
F6DDA78ED4B91428F99B6ADA2FB8B46A417ACBE6
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD822CDB739DFCC7

PUJESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C218785D7F7716CD4A98



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
4. Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 6 de junio de 2019.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.022).

Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato relativo a la “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL AÑO 2016”;** que arroja un saldo de 0,00 euros.

19º Bis.4.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO POR UN PERIODO DE 24 MESES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ERRANTES Y GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL.-

Datos del expediente:

| | |
|---|--|
| Concejalía | Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales |
| Unidad Gestora | 31201 - Adjuntía de Medio Ambiente |
| Objeto del contrato | RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ERRANTES Y GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL. FISCAL SERVICIOS 10/19 Se dará recurso especial en materia de contratación por superar el valor estimado los 100.000.- euros. |
| Tipo de Contrato | 2. Servicios |
| Procedimiento | Abierto |
| Tramitación | Ordinaria |
| Aplicación presupuestaria | 31201/3111/22730 |
| Presupuesto base licitación (IVA incluido) | 145200,00 € |
| Valor estimado | 183600,00 € |
| Duración | 24 |
| Prórroga | SI |
| Modificación prevista | SI |
| Tipo de licitación | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación. |

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de mayo de 2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 14 de mayo de 2019 Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 29/05/2019.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-03/07/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 35

FECHA DE FIRMA: 17/07/2019
18/07/2019
HASH DEL CERTIFICADO: F6DDA78ED4B91428F99B6ADA2FB8B46A417ACBE6
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD82CDB739DFCC7

PUJESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico
Alcaldessa-Presidenta

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sece.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C218785D7F7716CD4A98



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo adoptado por la Junta de Contratación en sesión celebrada en fecha 13 de junio del año en curso, en que se formula propuesta de clasificación de las ofertas.

De conformidad con las propuestas del citado Órgano, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- CLASIFICAR al único licitador admitido como sigue a continuación:

| LICITADOR | PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR | PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS | TOTAL |
|--|-------------------------------------|---|--------------|
| ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES SAN BERNARDO | 30,16 | 37,00 | 67,16 |

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SAN BERNARDO, propuesto como adjudicatario, al resultar la mejor oferta, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
 - 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Teodoro García Pérez.

FECHA DE FIRMA: 17/07/2019
HASH DEL CERTIFICADO: F6DDA78ED4B91428F99B6ADA2FB8B46A417ACBE6
A2EE7F5CEB5FF501232F72DED82CDB739DFCC7

PUJESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC218785D7F7716CD4A98